GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 696.

Que corrige el Texto Español de la Orden Ejecutiva No. 318 como fué enmendada por la Orden Ejecutiva No. 689.

G. O. No. 3287.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. El texto español de lo Orden Ejecutiva No. 318 como fué enmendada por la Orden Ejecutiva No. 389, se corrige por la presente de la siguiente manera:

(a) Las palabras "no serán separados del título del terreno" deben ser insertadas después de las palabras "el agua para el terreno" en la segunda oración del Artículo 4.

(b) La palabra "rotación" debe sustituír a "repetición" en la cuarta línea contando desde el fín del Artículo 6.

ARTICULO 2. Toda ley o parte de Ley contraria a la presente, queda derogada.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Diciembre 21 de 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutivo No. 697.

Honorarios de los Alcaldes.

G. O. No. 3287.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobier-

no Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. La Orden Ejecutiva No. 662, que enmienda a la Orden Ejecutiva No. 361, se enmienda por la presente cambiando "1o. de Septiembre de 1921" para que se lea "15 de Diciembre de 1921", y suprimiendo las palabras "según fué enmendada por la Orden Ejecutiva No. 239".

ARTICULO 2. La Orden Ejecutiva No. 239 queda por la presente derogada.

ARTICULO 3. Toda ley o parte de ley contraria a la presente, queda derogada.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Diciembre 21 de 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 698.

Que suspende la Orden Ejecutiva No. 686.

G. O. No. 3287.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. Las disposiciones de la Orden Ejecutiva No. 686, del 5 de Noviembre de 1921, quedan suspendidas por dos días solamente, a saber: el 14 y el 15 de Noviembre de 1921.

Por la presente se ratifica y confirma durante el 14 y 15 de Noviembre de 1921 la autoridad concedida al Teniente Comandante Arthur H. Mayo, del Cuerpo de Suministros de la Armada de los Estados Unidos, para firmar en su calidad de Oficial ad-